

Resolución Suprema ^{Nº 041-2023-RE}

Lima, 06 de marzo de 2023

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en Vigo, Reino de España, con jurisdicción en toda la Comunidad Autónoma de Galicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 008-2018-RE, de 29 de enero de 2018, resuelve dar por terminadas las funciones de la señora Rosa Oliva Fernández-Montenegro Iglesias en el cargo de Cónsul Honoraria del Perú en Vigo, Reino de España, con circunscripción en toda la Comunidad Autónoma de Galicia;

Que, mediante Nota verbal N° 275-7, de 22 de noviembre de 2022, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, ha otorgado la conformidad de su gobierno a la designación del señor Marco Antonio Gonzales Menéndez, como Cónsul Honorario del Perú en Vigo, Reino de España;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y del Consulado General del Perú en Barcelona, Jefatura de los Servicios Consulares para todo el Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

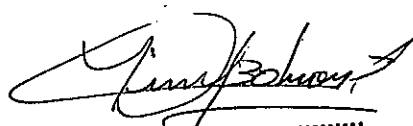
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se nombra al señor Marco Antonio Gonzales Menéndez como Cónsul Honorario del Perú en Vigo, Reino de España, con jurisdicción en toda la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 2.- Se extienden las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

06 MAR 2023

RS No. 041 / RE